

# H.SENADO DE LA NACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228  
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

[www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)

92

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

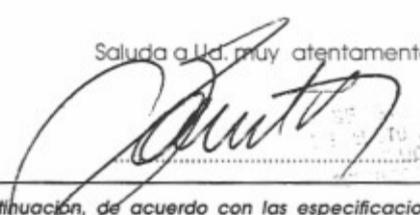
EXPEDIENTE HSN:0001737/2011		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 13/11 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		FECHA 17/08/2011	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS. -ADJUNTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA (ART. 8 - ANEXO I) -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA.		ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a> L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: 25 (VEINTICINCO) días hábiles - Según Art. 7° del Anexo I.-			
PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) días hábiles de retirada la Orden de Compra .-			
CONDICIONES DE PAGO: será Anticipado, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de retirada la Orden de Compra - Según Art. 18° del Anexo I.-			

#### "IMPORTANTE"

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente



COPIA  
FIRMADA  
ES

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	24	Medalla en oro 18 quilates con un peso de 20 grs., con el siguiente detalle: Anverso: un cuño propiedad de este H. Senado de la Nación al que se le grabará el período en su medialuna inferior. Reverso: se grabará con la siguiente leyenda: <b>Nombre y Apellido</b> <b>Senador Nacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre y apellido en la parte central</li> <li>Senador Nacional en forma semicircular en la medialuna superior.</li> <li>El formato y tamaño de las letras elegido deberá guardar armonía en el conjunto y ser perfectamente visible y nítido, pudiendo presentar un bosquejo con la oferta.</li> <li>Las dimensiones de la medalla deberán ajustarse al cuño provisto por el Organismo.</li> <li>El grabado será en alto relieve y la medalla será terminada con un baño de oro 24 quilates con pátina dorado viejo y entregadas en estuche rígido forrado en simil cuero con ribetes dorados (simil Cartier)</li> </ul>
2	125	Medalla de oro 18 quilates (750 fino), con un peso de 15 grs. Y 30 mm. De diámetro. La confección de la medalla se efectuará con un juego de cuños (anverso y reverso) propiedad de este H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en alto relieve (fondo mate). En el anverso llevará la alegoría del Palacio del Congreso y el grabado del año 2011. En el reverso el grabado del nombre, apellido y fecha de ingreso de cada agente. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul, y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco.-
3	1	Medalla de oro 18 quilates con un peso de 80 grs. y 60 mm de diámetro. La confección se efectuará con un cuño propiedad del H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en bajo relieve, en el anverso llevará grabado sobre el borde superior "HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN" y en el reverso llevará grabado en el borde superior PREMIO DELFO CABRERA, en el centro NOMBRE Y APELLIDO (del premiado) y en el borde parte inferior XI EDICIÓN. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco, todo de acuerdo al ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y ANEXO II (Croquis), los cuales se adjuntan y son parte integrante de la presente licitación.
4	10	Medalla de plata 925 con un peso de 70 grs. y 60 mm de diámetro. La confección se efectuará con un cuño propiedad del H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en bajo relieve, en el anverso llevará grabado sobre el borde superior "HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN" y en el reverso llevará grabado en el borde superior PREMIO DELFO CABRERA, en el centro NOMBRE Y APELLIDO y en el borde parte inferior XI EDICIÓN. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco, todo de acuerdo al ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y ANEXO II (Croquis), los cuales se adjuntan y son parte integrante de la presente licitación.

TERESA GRACIELA GALVEZ  
JEFA DE DPTO. CONTROLADOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**CLÁUSULAS GENERALES:**

93

- 1 Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.)-
- 2 Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)-
- 3 Para asistir a presenciar el ACTO DE APERTURA se deberá acreditar identidad.-

**CLÁUSULAS PARTICULARES:**

- 1.- **TOMA DE VISTA DE LOS CUÑOS:** El Certificado de Vista del Cuño se emitirá con la entrega del Pliego. **VER Artículos 4° y 6° (punto 3) del Anexo I.**
- 2.- Las medallas deberán entregarse libre de golpes y/o ralladuras, debiéndose leer claramente todas sus inscripciones.
- 3.- Se adjuntará con la Orden de Compra los listados con los datos necesarios para su grabado.
- 4.- Junto con la entrega de las medallas se deberán adjuntar certificado de las mismas emitido por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por la totalidad de las medallas, quedando el costo a cargo del adjudicatario debiendo éste comunicar al Organismo el día y hora en que la entidad bancaria realice la entrega de las mismas a fin de que un funcionario asista para acompañar al representante de la firma al Departamento de Suministros para la entrega a controlar y posterior recepción del certificado del Banco. Se informa que se deberá avisar a la entidad bancaria, con una antelación de no menos de cuatro (4) días hábiles, la fecha en que se llevarán las medallas para su recepción.-
- 5.- En caso que la/s medalla/s pese/n menos gramos que los solicitados, el Organismo queda facultado para aceptarla/s o no. De aceptarla/s será descontado del valor facturado, el proporcional de los gramos faltantes. El valor del gramo a considerar, surgirá del valor unitario cotizado en la propuesta del adjudicatario, dividido veinte (20), siendo este último el peso (en gramos) de la medalla requerida. Para el caso de no ser recepcionada/s, se devolverán aquella/s que no cumplan lo requerido estableciéndose un plazo de siete (7) días hábiles para cumplir con lo solicitado, con la certificación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida en el art. 80 del Decreto DP- 632/02, si correspondiere.
- 6.- En la fecha de Apertura deberán presentar en la JUNTA DE EVALUACIÓN una muestra de los estuches.
- 7.- Serán desestimadas las ofertas que en su redacción no especifiquen textualmente lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pp

**VENTA DEL PLIEGO:** desde 26 / 07 / 2011 hasta 16 / 08 / 2011 *inclusive*

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - C.A.B.A.

**LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO:**

DIRECCIÓN TESORERÍA - H. Yrigoyen 1708, piso 2° ofic. "219" - C.A.B.A. - Horario: 11:00 a 17:00 hs

**LUGAR DE ENTREGA:**

DEPARTAMENTO SUMINISTROS - A. Alsina 1881 - C.A.B.A.

**VALOR DEL PLIEGO : ( \$ 300,00) PESOS TRESCIENTOS.-**



TERESA GRACIELA GALVEZ  
JEFA DE DPTO. CONTRALÓR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL**



TERESA GRACIELA GALVEZ  
JEFA DE DPTO. CONTRALÓR Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

94

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 13/2011 para la ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN H. SENADO DE LA NACION en el año 2011.

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 26 de Julio de 2011 y hasta el día 16 de Agosto de 2011, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-).

**ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:**

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ..... (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

**ARTICULO 4º: TOMA DE VISTA DE LOS CUÑOS.**

Los oferentes deberán tomar visita de los cuños en la Subdirección de Compras, la que emitirá un Certificado que deberá ser presentado junto con la oferta.

**ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Pública de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems y/o subítems en su caso requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3 -Certificado de VISTA DE LOS CUÑOS extendido por la Subdirección de Compras;
- 4 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5 -Antecedentes societarios, si correspondiere:
  - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
  - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
  - c) Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6 -Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en renglones pertinentes.

**ARTICULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinticinco ( 25 ) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez ( 10 ) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTICULO 8º: GARANTÍAS.**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento ( 5% ) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ES COPIA FIEL

TERESA GALVEZ  
COMISARIO EN JEFE  
COMISARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

TERESA GALVEZ  
COMISARIO EN JEFE  
COMISARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

**ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.**

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

**ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.**

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.**

Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento ( 15% ) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco ( 5 ) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

**ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 15º: MULTAS.**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 17º: SEGURO.**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago será ANTICIPADO, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de retirada la Orden de Compra, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución con Certificado Notarial y Legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por el valor total de la Orden de Compra, en concepto de Contragarantía, acompañada de la correspondiente garantía de adjudicación y entrega.

*[Handwritten signature]*  
EL DPTO. DE CONTRATACION Y TRAMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
TERESA GRACIELA GALVEZ  
JEFA DE DPTO. CONTRACION Y TRAMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II  
CROQUIS



ANVERSO

96



REVERSO



Senador Jose M. Qano  
PRESIDENTE  
Comisión de Salud y Deportes  
H. Senado de la Nación

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
TERESA GRACIELA GÁLVEZ  
JEFE DE DPTO. CONTROL Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN